



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007-2016)"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032-2016-EPS-M/GG

Moyobamba, 31 de mayo del 2016.

VISTO:

- La Resolución de Gerencia General N° 003-2016-EPS-M/GG,
- La Resolución de Gerencia General N° 031-2016-EPS-M/GG,
- El Informe N° 47-2016-EPS-M/EFCSG,
- Memorando N° 179-2016-EPS-N/GAF,
- Informe N° 050-2016-EPS-M/GG/OP,
- Informe N° 045-2016-EPS-M/GG/GAF, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2016-EPS-M/GG de fecha 18 de enero del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 031-2016-EPS-M/GG, de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Medida de **"MEJORAMIENTO DE REDES"**, en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I.

Que, con Informe N° 47-2016-EPS-M/EFCSG, de fecha 26 de mayo del 2016, el Jefe del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 3, los recursos presupuestales para la ejecución del Saldo de Obra de la Medida de **"MEJORAMIENTO DE REDES"**, en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I.

Que, con Memorando N° 179-2016-EPS-N/GAF, de fecha 27 de mayo del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Jefe de Planeamiento, emitir disponibilidad presupuestal para la ejecución del Saldo de Obra de la Medida de **"MEJORAMIENTO DE REDES"**, en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I.

Que, mediante Informe N° 050-2016-EPS-M/GG/OP, de fecha 27 de mayo del 2016, el Jefe de Planeamiento emite la Certificación Presupuestal, para la ejecución del Saldo de Obra de la Medida de **"MEJORAMIENTO DE REDES"**, en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, hasta por la suma de **S/ 1'355,474.43 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 43/100 Soles).**

Que, con Informe N° 045-2016-EPS-M/GG/GAF, de fecha 31 de mayo del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas dirigido a la Gerencia General, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 3, los recursos presupuestales para la ejecución del Saldo de Obra de la Medida de **"MEJORAMIENTO DE REDES"**, en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, hasta por la suma de **S/ 1'355,474.43 (Un Millón Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 43/100 Soles).**



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032-2016-EPS-M/GG

➤ Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento, obedece, en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

➤ Que, el apartado 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

➤ Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por OSCE mediante Directiva.

➤ Que, en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por incluir y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

➤ Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2016 - Versión 3 de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración y el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales y en merito a las funciones establecidas en Estatuto Social, Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Literal "H" y "O" del Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS Moyobamba S.R.Ltda.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007-2016)"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 032-2016-EPS-M/GG

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016 - Versión 3, lo siguiente:

Ejecución del Saldo de Obra de la Medida de "**MEJORAMIENTO DE REDES**", en marco del Programa de Medidas de Rápido Impacto Fase I, hasta por la suma de **S/ 1'355,474.43 (Un Millón Treientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 43/100 Soles)**, según la siguiente Cadena de gasto:

Fte. de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.
Proyecto : 2022476 "Medidas de Rápido Impacto EPS Moyobamba"
Partida : 2.6. Adquisición de Activos no financieros = S/ 1'355,474.43.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016 - Versión 3, la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro del plazo legal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de La EPS Moyobamba S.R.Ltda., para el Año Fiscal 2016 - Versión 3, se encuentre a disposición en las oficinas de la EPS Moyobamba S.R.Ltda., en el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, así como su publicación en la página web Institucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la supervisión del Plan Anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de Control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. ROLANDO RIVA VILLACORTA
Gerente General